

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de FLORENCIA - CAUCA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: CALLE 3 # 4-23

Mesa: 0

1.061.086.315	FUENTES ROSERO WILLIAN ESTEBAN	Remanente	34.676.314	ORTIZ GOMEZ DIVA IDALI	Remanente
1.071.548.204	MONSALVE FUENTES MILTON GIOVANY	Remanente	1.130.590.304	MACA LOPEZ ELIZABETH	Remanente
76.358.003	ORDOÑEZ BOLAÑOS MILLER	Remanente	1.061.086.337	IPIALES IPIALES EDGAR RONALDO	Remanente
1.002.929.377	GUERRERO FERNANDEZ JHON SEBASTIAN	Remanente	98.137.845	MORA LEON FABIAN ALEXANDER	Remanente
1.061.087.917	LEDESMA FUENTES YOLANDA	Remanente	1.089.478.285	VASQUEZ SANCHEZ LESLY VANESSA	Remanente
1.061.016.548	ORTIZ GRIJALBA MALER ALEXIS	Remanente	10.692.535	CEBALLOS ORDOÑEZ FERNANDO ALES	Remanente
1.058.667.510	RIASCOS DANIELA ALEJANDRA	Remanente	1.089.349.306	ORTEGA ORTEGA CARLOS FERNANDO	Remanente
48.644.749	MUÑOZ PAZ MARCIONILA	Remanente	34.676.403	IMBACHI LUZ MARY	Remanente

Mesa: 1

1.061.087.940	LUNA REALPE MARTA LILIANA	Pres.	1.085.662.331	CEBALLOS GONZALEZ DAYAN ALEJANDRO	Vice.
5.340.941	URBANO BOLAÑOS WILMAR	Voc.1.	34.676.720	ORTEGA DORADO ASTRID GIMENA	Voc.2.
25.518.520	FERNANDEZ DIAZ YANIBE	Voc.3.	1.002.929.144	IMBACHI HERNANDEZ ANDREA	Voc.4.

Mesa: 2

1.061.087.511	SOLARTE LUNA LIZETH FERNANDA	Pres.	27.451.799	ROSETO REALPE MILENA SOFIA	Vice.
34.676.115	MARTINEZ CORDOBA MARGOT	Voc.1.	76.358.080	GUALGUAN ORTEGA JOHNIER ANDRES	Voc.2.
76.358.014	ORTEGA ERAZO FRANCO JESUS	Voc.3.	34.676.381	MUÑOZ LIBIA	Voc.4.

Mesa: 3

1.061.808.647	SALAZAR GUATA INGRID ROCIO	Pres.	1.061.753.110	ROJAS FERNANDEZ SHARLES MICHAEL	Vice.
1.061.088.790	CERON LUNA ASTRID FERNANDA	Voc.1.	76.358.048	MORENO MUÑOZ HAMER VLADIMIR	Voc.2.
34.676.258	MARTINEZ MUÑOZ RUBY	Voc.3.	1.002.929.050	MUÑOZ MENESES ANGIE CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 4

34.676.099	FERNANDEZ BOLAÑOS YAMILETH	Pres.	1.061.086.699	ERAZO MARTINEZ VIVIANA	Vice.
25.521.956	BOLAÑOS FERNANDEZ MARIA DELMI ENIT	Voc.1.	34.676.066	BRAVO CARMEN AIDE	Voc.2.
1.061.742.722	SOLARTE FERNANDEZ DILBERNEY	Voc.3.	1.002.929.327	REALPE MUÑOZ LIZETH FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 5

1.061.087.329	FERNANDEZ LUNA FERNEY	Pres.	1.061.088.696	NAVIA ERAZO JANIER ALEXANDER	Vice.
27.276.153	CEBALLOS NOHORA	Voc.1.	34.676.679	BENITEZ ORTEGA LEYDI YANID	Voc.2.
34.676.573	BOLAÑOS ORTEGA ANAYIBE	Voc.3.	1.061.685.503	ÑÁÑEZ ERAZO EMILSEN	Voc.4.

Mesa: 6

1.061.086.168	MUÑOZ BOLAÑOS ALBA DENIS	Pres.	1.061.088.055	PATÍÑO URBANO JIMENA ANDREA	Vice.
1.086.920.962	CHAUZA NARVAEZ FABIO HERNAN	Voc.1.	25.521.933	NAVIA BLANDON GLORIA STELLA	Voc.2.
1.061.088.692	FERNANDEZ MARTINEZ JHON MIYER	Voc.3.	1.061.088.226	LOPEZ MORENO NATHALY DEMETRIA	Voc.4.

Mesa: 7

1.053.866.405	ORDOÑEZ MUÑOZ JHANIER	Pres.	1.062.292.200	LOPEZ VELASCO LEIDY VANESSA	Vice.
4.709.454	LUNA FUENTES JAVIER	Voc.1.	34.676.591	BOLAÑOS ORDOÑEZ AMANDA	Voc.2.
76.310.150	MARTINEZ PILLIMUE EDGAR YOVE	Voc.3.	34.676.213	MONTILLA PEREZ XIMENA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 8

1.061.750.721	FERNANDEZ ERAZO KAREN ASTRID	Pres.	1.061.088.690	MUÑOZ ORTIZ FELIPE	Vice.
1.061.088.255	REALPE MUÑOZ YURI MARCELA	Voc.1.	1.061.767.554	NAVIA ERAZO FRANCI YURANI	Voc.2.
34.676.053	MARTINEZ MARTINEZ PIEDAD	Voc.3.	76.315.112	MUÑOZ CERON ARSENIO	Voc.4.

Mesa: 9

25.521.911	ERAZO ÑAÑEZ AMANDA	Pres.	1.061.087.787	MUÑOZ FERNANDEZ JULIANA ANDREA	Vice.
1.002.929.017	MARTINEZ DAZA LEIDY YISELA	Voc.1.	1.061.086.956	DIAZ ORTEGA MARIA CARMENZA	Voc.2.
1.002.929.405	FERNANDEZ ORTIZ LEYDI	Voc.3.	34.676.040	ERAZO ERAZO YASMIN DEL SOCORRO	Voc.4.

Mesa: 10

4.696.193	MANQUILLO PARRA EMILIO FRANCISCO	Pres.	27.450.958	FUENTES FUENTES ELBA	Vice.
1.007.306.239	MUÑOZ BOLAÑOS JULIAN ANDRES	Voc.1.	30.738.204	ORTEGA DIAZ LIGIA MERCEDES	Voc.2.
34.676.719	CERON ORTEGA CARMEN ELISA	Voc.3.	1.002.929.114	ERAZO CERON ANYI NATALI	Voc.4.

Mesa: 11

1.061.086.000	PAPAMIJA PAZ DOREYI	Pres.	1.061.087.772	MENESES CERON ALICIA	Vice.
34.319.348	GUERRERO BENITEZ MILDER YINET	Voc.1.	76.358.025	MARTINEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	Voc.2.
1.088.975.630	MUÑOZ ORDOÑEZ JAVIER ALEJANDRO	Voc.3.	1.085.319.204	HUALPA MARTINEZ JOHN ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 12

1.061.086.918	FUENTES FUENTES JAIRO ALBERTO	Pres.	1.061.799.236	CERON ERAZO DANIELA	Vice.
27.276.433	LASO LASO MARLENY	Voc.1.	1.002.929.136	MUÑOZ ORDOÑEZ LINA MARCELA	Voc.2.
1.061.087.515	FERNANDEZ MARTINEZ ANGIE VIVIANA	Voc.3.	87.248.541	ERAZO CHANGO JESUS ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 13

34.676.536	ERAZO FERNANDEZ NUVIA MILENA	Pres.	1.061.021.433	PAZ FUENTES DANIEL	Vice.
1.061.737.225	LUNA ORTEGA PABLO EMILIO	Voc.1.	10.592.898	ORTEGA ORTEGA FREDI ORLANDO	Voc.2.
1.061.088.380	ORTEGA SOLARTE DANIELA	Voc.3.	76.358.129	ORDOÑEZ GIL YIBIER JESUS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 EL ROSARIO

Dirección: I.E. EL ROSARIO

Mesa: 0

1.007.306.234	LUNA MORALES YULIETH ALEJANDRA	Remanente	1.061.087.864	ORTEGA ORDOÑEZ NORALBA	Remanente
1.061.086.532	FERNANDEZ CASTRO MARTHA LILIANA	Remanente			

Mesa: 1

34.676.051	RUIZ ERAZO AMALFI	Pres.	1.113.644.349	FUENTES BENITEZ MARICELA	Vice.
27.451.391	BENITEZ CERON BLANCA LIBIA	Voc.1.	1.061.086.626	BOLAÑOS ORTEGA ARACELY	Voc.2.
34.676.527	ÑAÑEZ JOHANNA YAMILETH	Voc.3.	1.061.088.364	ERAZO LLANTEN DANIEL FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 2

87.246.996	MUÑOZ ORTIZ ARMANDO	Pres.	34.676.064	CHACON MORENO MAGALY	Vice.
1.061.087.898	LUNA ORDOÑEZ CAROLINA	Voc.1.	37.060.321	SOLARTE ORTEGA YURANY YESSSENIA	Voc.2.
1.061.087.894	SOLARTE FERNANDEZ ASTRID CAROLINA	Voc.3.	1.002.929.020	MARTINEZ DAZA DARWIN ALEJANDRO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 40 MARSELLA

Dirección: ESC. RURAL MIXTA MARSELLA

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDELES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.061.088.203 SOLARTE MUTIS KAREN DAYANA
1.061.086.070 LUNA BOLAÑOS YOVANA

Remanente 34.676.201
Remanente

SUAREZ GAVIRIA GLORIA

Remanente

Mesa: 1

25.311.704 FERNANDEZ DAZA NANCY
1.061.779.919 FUENTES PEREZ DIVA LEONOR
98.322.594 SOLARTE MONCAYO RODRIGO

Pres. 27.451.655
Voc.1. 34.676.035
Voc.3. 76.358.146

BENITEZ CERON MARLENY
BOLAÑOS GRIJALBA ODILIA
LOPEZ DIAZ EVER

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

Mesa: 2

25.521.938 MONCAYO FERNANDEZ YANETH
4.709.313 NAVIA FERNANDEZ MARCO
4.709.304 BOLAÑOS GUILLERMO

Pres. 4.709.339
Voc.1. 34.676.756
Voc.3. 76.358.097

ERAZO FERNANDEZ HERMIS
GRIJALBA FERNANDEZ YENNY
FUENTES PEREZ MEDARDO

Vice.
Voc.2.
Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAUCA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 124 - PRINCIPALES: 102 - REMANENTES: 22

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

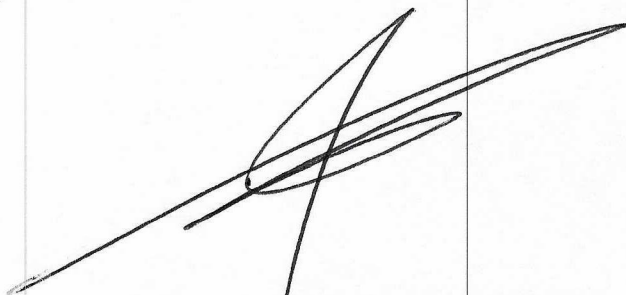
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de FLORENCIA - CAUCA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**WILLIAM EDUARDO GUZMÁN CERQUERA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL**